



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MIRIAM MORENO ROJAS; DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C. DAVID CUEVA SADA; DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GOMEZ, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. ROBERTO SEPÚLVEDA BALANDRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO":
- I.1 Que acepta como si a la letra se insertasen en este instrumento, todas las declaraciones realizadas en el contrato número SFA-044-2022.
 - I.2 Que, por así convenir a los intereses de EL MUNICIPIO, celebra el presente instrumento de acuerdo a lo que se establece más adelante.
- II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", bajo protesta de decir verdad:
- II.1 Que acepta como si a la letra se insertasen en este instrumento, todas las declaraciones realizadas en el contrato número SFA-044-2022.
 - II.2 Que se encuentra en el pleno ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina y de las especializadas para la salud en Anestesiología, y que a la fecha de la celebración de este instrumento jurídico no se le han limitado, suspendido, inhabilitado o revocado en cualquier forma la autorización para su ejercicio y práctica profesional en el servicio público como en el privado.
 - II.3 Que, por así convenir a los intereses de EL MUNICIPIO, celebra el presente instrumento de acuerdo a lo que se establece más adelante.
- III. Declaran "LAS PARTES":
- III.1 Que se reconocen mutuamente para todos los efectos legales a que haya lugar el carácter y facultades con los que comparecen a la celebración del presente convenio.
 - III. 2 Que es su mutuo deseo y voluntad terminar anticipadamente el instrumento contractual formalizado el día 06-seis de diciembre del 2021-dos mil veintiuno bajo el número SFA-044-2022, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

LAS PARTES acuerdan dar por terminado en forma anticipada, con fecha 15-quince de septiembre de 2022-dos mil veintidós, el "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Atención Médica Especializada en Anestesiología derivado de Adjudicación Directa", formalizado el día 06-seis de diciembre del 2021-dos mil veintiuno bajo el número SFA-044-2022.

SEGUNDA. - EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

LAS PARTES acuerdan que, derivado de la terminación anticipada pactada con antelación, procederán a finiquitar la relación contractual pagando EL MUNICIPIO a EL PRESTADOR DE SERVICIOS los servicios que hasta la fecha de terminación anticipada haya suministrado y realizado y no se le hayan pagado, y, EL PRESTADOR DE SERVICIOS pagará las penas o adeudos que tuviere



con EL MUNICIPIO; así mismo, realizar todo trámite correlativo a la terminación anticipada tal como devolución y cancelación de fianzas que procedan.

TERCERA. - DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES

Mediante la firma del presente instrumento EL PRESTADOR DE SERVICIOS conviene con EL MUNICIPIO en que aquél está conforme con el no reclamo de gastos no recuperables previstos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en virtud de no darse ningún supuesto para su reclamo.

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DÍA 15-QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS
INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO SEPÚLVEDA BALANDRÁN

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. DAVID CUEVA SADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTIICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. ROBERTO SEPÚLVEDA BALANDRÁN, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.